



(ABIERTA CONVOCATORIA HASTA 13 DE MARZO DE 2024)

**MINTUR: AYUDAS PARA PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN DE «ÚLTIMA
MILLA» EN EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO
(CONVOCATORIA 2023)**

OBJETIVOS:

Ayudas de “Última Milla” dirigida a empresas, preferentemente PYME, para el desarrollo de proyectos innovadores de base tecnológica. La convocatoria se enmarca en la inversión 2, proyecto 2 del componente 14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», contribuyendo al cumplimiento de los objetivos asociados a la misma, de acuerdo con la normativa reguladora del mecanismo de recuperación y resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional.

El objetivo es intensificar la digitalización de las empresas del sector turístico mediante la implantación de proyectos tecnológicos singulares y transformadores.

BENEFICIARIOS:

- a. Las empresas del sector turístico directa o indirectamente siempre que estén válidamente constituidas y tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España. Se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad económica independientemente de su forma jurídica y de su financiación y que entre sus fines y actividades recojan la gestión, promoción, puesta en valor y difusión de los recursos turísticos clasificadas bajo alguno de los siguientes códigos de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE):

493 Otro transporte terrestre de pasajeros.

4931 Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros.

4932 Transporte por taxi.

4939 Tipos de transporte terrestre de pasajeros NCOP.

501 Transporte marítimo de pasajeros.

5010 Transporte marítimo de pasajeros.

503 Transporte de pasajeros por vías navegables interiores.

5030 Transporte de pasajeros por vías navegables interiores.

511 Transporte aéreo de pasajeros.

5110 Transporte aéreo de pasajeros.

5221 Actividades anexas al transporte terrestre.

5222 Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores.

5223 Actividades anexas al transporte aéreo.



551 Hoteles y alojamientos similares.
5510 Hoteles y alojamientos similares.
552 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
5520 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
553 Campings y aparcamientos para caravanas.
559 Otros alojamientos.
5590 Otros alojamientos.
56 Servicios de comidas y bebidas.
561 Restaurantes y puestos de comidas.
5610 Restaurantes y puestos de comidas.
5621 Provisión de comidas preparadas para eventos.
5629 Otros servicios de comidas.
7711 Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.
7721 Alquiler de artículos de ocio y deportivos.
7911 Actividades de las agencias de viajes.
7912 Actividades de los operadores turísticos.
799 Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
7990 Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
8230 Organización de convenciones y ferias de muestras.
855 Otra educación.
910 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales.
9004 Gestión de salas de espectáculos.
9102 Actividades de museos.
9103 Gestión de lugares y edificios históricos.
9104 Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales.
9321 Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos.
9329 Actividades recreativas y entretenimiento.
931 Actividades deportivas
591 Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión
592 Actividades de grabación de sonido y edición musical.
7734 Alquiler de medios de navegación.
7735 Alquiler de medios de transporte aéreo.

- b. Empresas cuya actividad les permita constituirse en socios tecnológicos y con experiencia demostrable en el ámbito turístico.
- c. Podrán ser beneficiarias siempre que cumplan con los requisitos exigidos, las Agrupaciones, asociaciones sin ánimo de lucro, las federaciones y confederaciones legalmente constituidas que acrediten que no realizan actividad económica alguna y dadas de alta en el Registro Correspondiente de Asociaciones y cuyo objeto social y actividad se encuadre dentro de los códigos CNAE arriba reseñados.



TIPO DE CONVOCATORIA: Concurrencia competitiva con plazos de presentación

Plazo de presentación: Desde el 14 de enero al 13 de marzo de 2024, ambos incluidos.

PRESUPUESTO CONVOCATORIA:

Se asignan 104.064.551,79€ repartidos de la siguiente forma:

Para proyectos de Línea 1: 30.000.000€

Para proyectos de Línea 2: 24.000.000€

Para proyectos de la Línea 3: 50.064.551,79 €

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Los proyectos que se presenten a la primera convocatoria deberán enmarcarse en una de las tres líneas siguientes:

Línea 1: Proyectos de desarrollo tecnológico innovadores que incorporen tecnologías emergentes o un nuevo desarrollo con riesgo tecnológico medio/bajo.

Proyectos de desarrollo con carácter aplicado, muy cercanos al mercado (niveles de madurez de la tecnología TRL 6-8), con riesgo tecnológico medio/bajo, que permitan mejorar la competitividad del sector turístico mediante la incorporación de tecnologías emergentes o de nuevo desarrollo en el ámbito del internet de las cosas, 5G, big data, ciberseguridad o aplicaciones móviles, sin carácter limitativo. La finalidad última de los proyectos será promover la transformación digital de las empresas que los llevan a cabo en el marco de las siguientes categorías: gestión de las empresas en su relación con clientes, en la gestión de sus beneficios o en su posicionamiento de marca o el desarrollo de espacios de datos para casos de uso de turismo.

El presupuesto mínimo del proyecto será de 300.000 euros y el presupuesto máximo será de 3.000.000 euros.

Su ejecución será máximo en 12 meses finalizando como muy tarde el 31.03.2025

Intensidad máxima de la ayuda con pago anticipado 100% ayuda sin garantías:

Gran Empresa 15% del presupuesto financiable

PYME: 50% del presupuesto financiable

Asociación: 70% del presupuesto financiable

Agrupación formada por mínimo 5 empresas, de las que una de ellas puede ser tecnológica y el resto deben ser consideradas PYMEs turísticas según los CNAES establecidos en la OB. Además, las agrupaciones pueden incluir a asociaciones de índole turística entre sus miembros.

Línea 2: Proyectos de implantación y adopción de tecnologías testadas previamente en el mercado con riesgo tecnológico bajo.

Los proyectos presentados en la modalidad deberán ser proyectos demostradores de conocimientos y/o tecnologías testadas previamente en mercado (niveles de madurez de la tecnología TRL 8-9), con riesgo tecnológico bajo, que permitan mejorar la competitividad del sector turístico mediante la implantación y adopción de tecnologías



existentes en el ámbito del internet de las cosas, 5G, big data y ciberseguridad o aplicaciones móviles, sin carácter limitativo. La finalidad última de los proyectos será promover la transformación digital de las empresas que los llevan a cabo en el marco de las siguientes categorías: gestión de las empresas en su relación con clientes, en la gestión de sus beneficios o en su posicionamiento de marca o el desarrollo de espacios de datos para casos de uso de turismo.

El presupuesto mínimo del proyecto será de 200.000 euros y el presupuesto máximo será de 750.000 euros.

Su ejecución será máximo en 12 meses finalizando como muy tarde el 31.03.2025

Intensidad máxima de la ayuda con pago anticipado 100% ayuda sin garantías:

Gran Empresa 15% del presupuesto financiable

PYME: 50% del presupuesto financiable

Asociación: 70% del presupuesto financiable

Agrupación formada por mínimo 3 empresas, de las que una de ellas puede ser tecnológica y el resto deben ser consideradas PYMEs turística según los CNAES establecidos. Además, las agrupaciones pueden incluir a asociaciones de índole turística entre sus miembros.

Línea 3 Proyectos de implantación y adopción por parte de empresas PYMES de tecnologías testadas previamente en el mercado con riesgo tecnológico bajo o en general de procesos de digitalización de sus actividades.

Los proyectos presentados en la modalidad deberán ser proyectos demostradores de conocimientos y/o tecnologías testadas previamente en mercado (niveles de madurez de la tecnología TRL 8-9).

Los proyectos presentados en esta modalidad deberán estar vinculados a: Tecnologías vinculadas a la sensorización (beacons, NFC, tótems y otros elementos similares), Tecnologías vinculadas a la seguridad de visitantes (geolocalización, eficiencia energética y similares), Tecnologías relacionadas de la demanda turística (sistemas de inteligencia, business intelligence y big data; apps de destino; tarjetas electrónicas de fidelización de turistas, sistemas de traducción multilingües, adaptación accesible de contenidos), Tecnologías, equipamientos e infraestructuras vinculadas a la sostenibilidad, racionalización y optimización de recursos, (gestión inteligente del alumbrado público, riego, movilidad, transporte, aparcamiento, residuos y eficiencia energética; sistemas de control de tráfico en áreas turísticas y de transporte público de interés turístico; sistemas de recarga de vehículos eléctricos y similares) y Tecnologías y equipamientos e infraestructura vinculada a la gestión, (plataformas de gestión inteligente; sistemas de interconexión y similares) y el desarrollo de espacios de datos para casos de uso de turismo.

El presupuesto mínimo será de 20.000 euros y el máximo no podrá exceder el importe establecido en el Reglamento 2023/2831 de *mínimis* actualizado (300.000€ en 3 años fiscales).

Su ejecución será máximo en 9 meses finalizando como muy tarde el 31.03.2025



Intensidad máxima de la ayuda: 100% del presupuesto financiable que no podrá exceder el importe máximo del Reglamento *mínimis* actualizado indicado.

Pago anticipado 100% ayuda sin garantías.

Dirigida a PYMES turísticas según los CNAES definidos. También STARTUPS mín 6 meses constituidas.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

En el caso de los proyectos enmarcados en las Líneas 1 y 2 serán subvencionables los gastos siguientes:

- Gastos del personal directamente relacionado con el proyecto.
- Costes de instrumental, material, edificios y terrenos.
- Gastos de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas.
- Costes generales y otros costes de explotación adicionales, incluidos los gastos de material, suministros y productos similares.

Subcontratación: 50%

En cuanto a los proyectos de la Línea 3 tendrán la consideración de subvencionables los conceptos de gasto siguientes:

- Gastos del personal directamente relacionado con el proyecto.
- Gastos de asistencias externas, como por ejemplo análisis, elaboración de protocolos o informes previos.
- Costes de compra, leasing, renting y adquisición de cualquier activo material e inmaterial, incluida la adquisición de equipos, sensores, software, aplicaciones informáticas, equipamientos tecnológicos, etc.
- Gastos de material fungible.
- Costes generales directamente vinculados al objeto de la ayuda. Estos costes podrán representar hasta un 5% de los gastos de personal justificados.
- Otros costes relacionados con el proyecto y necesarios para su desarrollo que no se puedan imputar a ninguno de los conceptos anteriores.

Subcontratación: 70%

Los proyectos subvencionados en el marco de esta convocatoria deben cumplir el efecto incentivador. Es decir, los gastos y actividades del proyecto deben iniciarse con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

JDA/SFAI

Consultoría en Financiación Investigación, Desarrollo e Innovación

contacto@jda.es